

BUIN, 25 MAY 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1127 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

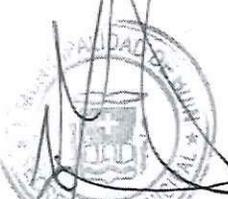
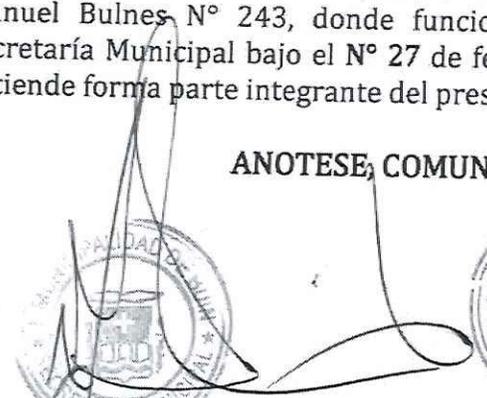
2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 999, de fecha 04 de mayo de 2021, se sanciona el Acuerdo N° 759 del Concejo Municipal, donde se aprueba modificar el Acuerdo N° 689 de 2020, en cuanto al aporte municipal por sólo los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

3.- La Modificación del Contrato de Arrendamiento "Centro de la Mujer", suscrito con fecha 11 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Buin y Luis Roberto Cofré Berríos, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 27 de fecha 24 de mayo de 2021.

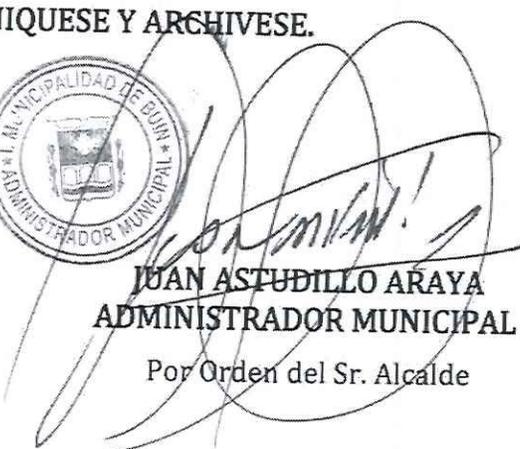
DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación del Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 11 de mayo de 2021, entre I. Municipalidad de Buin y Luis Roberto Cofré Berríos, Cédula de Identidad N° [redacted] por el inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243, donde funciona el "Centro de la Mujer"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 27 de fecha 24 de mayo de 2021, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, CMG, mss
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2021\Luis Cofré Berríos_Centro de la Mujer_Modificación.doc





673527

**MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
“CENTRO DE LA MUJER”
ENTRE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LUIS ROBERTO COFRE BERRÍOS

En Buin, a 11 de Mayo de 2021, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**EL ARRENDATARIO**”; y, por otra parte, don **LUIS ROBERTO COFRE BERRÍOS**, agricultor, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente “**EL ARRENDADOR**”, en este acto vienen en acordar la modificación del siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por medio del decreto N° 1.587, de 5 de agosto de 2020, la Municipalidad de Buin aprobó el contrato de arriendo suscrito el 28 de julio de la misma anualidad, con el señor Luis Cofré Berrios, ya individualizado, por la suma de \$950.000.- mensuales, sobre el inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243 de la comuna de Buin, para la operación y entrada en funcionamiento del Centro de la Mujer desde el 01 de Agosto de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, sujeto a renovación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N° 93, de 12 de Enero de 2021 se aprobó la renovación del contrato de arriendo desde el 01 de enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 ambas fechas inclusive, teniendo para ello en consideración el acuerdo N° 689 de la Sesión Ordinaria N° 226, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2383, de 17 de Noviembre de 2020. Seguidamente, mediante el decreto alcaldicio N° 999, de 04 de Mayo de 2021 se ordena modificar el aporte municipal por sólo los tres meses de enero, febrero y marzo, en la suma de \$486.101 mensuales, teniendo en consideración para ello, el acuerdo N° 759, de la Sesión Ordinaria N° 247 del Concejo Municipal, de 03 de mayo de 2021 y que modifica el Acuerdo 689-2021.

SEGUNDO: Que, por medio del presente acto, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato de arriendo establecido en la cláusula anterior, en el sentido de señalar que la renta se fija en \$950.000 mensuales, cuya distribución se produce de la siguiente manera:

1.- Entre los períodos de Enero a Marzo de 2021: \$463.898 por parte del Servicio Nacional de la Mujer y de Equidad de Género, y \$486.102 por parte de este organismo comunal con fondos propios.



2.- Entre los períodos de Abril a Diciembre de 2021: \$787.500 por parte del Servicio Nacional de la Mujer y de Equidad de Género, y \$162.500 por parte de este organismo comunal con fondos propios.

TERCERO: En todo lo no reformado, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato establecido en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: La personería de don Juan Astudillo Araya para representar a la I. Municipalidad de Buin como Alcalde (S) consta en el Decreto Alcaldicio N° 870, de 16 de Abril de 2021, el cual no se inserta por ser conocido de las partes.



Juan Astudillo Araya
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE BUIN

Luis Roberto Cofré Berríos

LUIS ROBERTO COFRÉ BERRÍOS
ARRENDADOR

JURIDICA	DIDECO	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° _____ Buin _____

27 24 MAY 2021

PGM/cdr

Distribución:

- Arrendador.
- DIDECO.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.
- DAF.